RESOLUCION No. 395 de 2022 (abril 01)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,

LA RECTORA (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Articulo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Articulo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que el Decano de Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución. Universitaria Colegio Mayor del Cauca solicita la convocatoria a elecciones de los representantes de Docentes, Estudiantes y Egresados al Consejo de la Facultad, para conformar este cuerpo colegiado para un periodo de dos años, por haber vencido sus periodos.

Que con motivo de integrar el máximo órgano de gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Docentes, Estudiantes y Egresados ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Docentes, Estudiantes y Egresados de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

RECTORIA 100.04

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los Docentes o de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración deberán cumplir respectivamente los requisitos señalados en los Literales e) y f) del Artículo 42 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2019, los cuales establecen lo siguiente:

e) Un representante de los docentes, que será ejercido por un profesor de la institución, con mínimo seis (06) periodos académicos de vinculación con la Institución. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo de Facultad, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.

f) Un representante de los estudiantes, el cual, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente haber cursado y aprobado mínimo dos (02) periodos académicos, no haber sido sancionado académica ni disciplinariamente. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años.

El representante de los egresados deberá ser un egresado de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los docentes, estudiantes y egresados para elegir su representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, según corresponda a su estamento.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Numeral 10.1.6 del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo entre el 5 y el 18 abril de 2022 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el Consejo o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

RECTORIA 100.04

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los Docentes, los Estudiantes y Egresados ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General, el día 18 de abril de 2022, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el veinticinco (25) de abril de 2022, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de la plataforma Campus Unimayor.

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato (s) elegido (s).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los Docentes, Estudiantes y Egresados de la Facultad de Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la cartelera de la facultad y en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por: Diego Fernando Muñoz Robles, Secretario General; Leyder Fabián Hurtado Mosquera, Asesor de Control Interno.

RECTORIA 100.04

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán al primer (01) día del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

PAOLA ANDREA UMAÑA AEDO.

Rectora (E)

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General